

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-MC- 276775-08-2026ATL

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFORMADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ATLÁNTICO, UBICADAS EN LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-MC- 276775-08-2026ATL.

CONSIDERANDO

Que el día 13 de octubre de 2026, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLÁNTICO, publicó a través de la plataforma SECOP II la **INVITACIÓN PÚBLICA ICBF-MC- 276775-08-2026ATL**.

Que el día 13/10/2026 2:28 PM, se presentaron observaciones por parte de la empresa EL GENERADOR SAS, mediante la cual, entre otras, solicitaron revisar, corregir y unificar la documentación del proceso, confirmando cuáles anexos y formatos son obligatorios para presentar la oferta. De considerarlo necesario, solicitan publicar una versión corregida de los documentos aplicables para evitar errores de interpretación y diferencias entre las condiciones técnicas, jurídicas y económicas.

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLÁNTICO, En atención a la solicitud presentada, la Entidad se permite informar que cada una de las observaciones formuladas fue analizada y atendida de manera individual, de acuerdo con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas para el proceso de selección, decidiendo modificar y/o aclarar el anexo FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) y el FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien. Así mismo, se corrige la denominación del documento denominado «ANEXOS - INVITACION PUBLICA MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS.docx», por cuanto no corresponde al objeto contractual del presente proceso."

DECISION

1. Modificar parcialmente la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)** para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT).

En consecuencia, se procederá a publicar la ficha de condiciones técnicas esenciales.

2. Modificar parcialmente la **FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien** para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT).

En consecuencia, se procederá a publicar **FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien**

3. Corregir la denominación del anexo llamado “ANEXOS - INVITACION PUBLICA MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS.docx” por cuanto no corresponde al objeto contractual del presente proceso.”

Por tal motivo se carga documento denominado “ANEXOS - INVITACION PUBLICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFORMADORES DE ENERGÍA”.

4. Que, en ejercicio de los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, la Entidad evidenció que el documento contentivo de la Invitación Pública no fue incorporado al expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II al momento de su publicación inicial, por una situación de carácter operativo. En consecuencia, se procede a efectuar su publicación, con el fin de garantizar el acceso integral de los interesados a la documentación del proceso.
5. La Entidad publicará dentro de los documentos anexos el Anexo 18 – Propuesta Económica, el cual deberá ser debidamente diligenciado por el proponente y cargado en SECOP II junto con la presentación de la oferta.
6. Como consecuencia de las modificaciones y aclaraciones efectuadas a los documentos del proceso, así como de la publicación del documento escrito de la Invitación Pública, la Entidad considera procedente modificar el cronograma del proceso, con el propósito de garantizar a los interesados un plazo razonable para el conocimiento de las condiciones definitivas de participación y la adecuada estructuración de sus ofertas.
7. Las demás condiciones contenidas en la Invitación Pública que no fueron objeto de modificación mediante la presente Adenda permanecen vigentes y sin alteración alguna.
8. La presente Adenda forma parte integral de la Invitación Pública ICBF-MC-276775-08-2026ATL, se publica en la plataforma SECOP II y se entiende suscrita con la aprobación electrónica efectuada por la Entidad en dicho sistema.

(Aprobado en plataforma SECOP II)

MARGELIS YOHANA DE LEON MIRANDA
Directora (e) ICBF Regional Atlántico